

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, con memorial presentado por la apoderada del demandante y con informe pericial estudio de genético de filiación, proveniente del **Instituto Nacional De Medicina Legal y Ciencias Forenses Grupo de Genética Forense, que fueron allegados al correo electrónico institucional el 30 de junio de 2020.** Sírvase proveer.

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020).-

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario,



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, Quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto No.:	826
Proceso:	Impugnación de la Paternidad
Demandante:	Orlando Zuluaga Franco
Demandada:	N.N.A. Valentina Zuluaga Gómez, representada por Diana Marcela Gómez Escobar
Radicación:	76001-31-10-001-2019-00349-00
Providencia:	Incorpora memorial y corre traslado de la prueba de ADN

La apoderada de demandante a través del correo electrónico institucional del Juzgado, informa que el pasado 11 de diciembre de 2019, se hicieron presentes en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el señor ORLANDO ZULUAGA GOMEZ, la señora DIANA MARCELA GOMEZ ESCOBAR y la NNA. VALENTINA ZULUAGA GOMEZ, para la toma de la prueba de ADN; lo anterior en atención a lo que se había dispuesto en Auto 561 de 10 marzo de 2020, que se incorporará al expediente para que obre y conste.

El señor CAMILO CASAS, en calidad de apoyo administrativo del Grupo Nacional de Genética del INMLCF- Contrato con el ICBF, remite a través del correo electrónico institucional del Despacho, el Informe Pericial- Estudio Genético de Filiación, el cual se glosa al expediente y se procederá a correr traslado a los interesados por el término de tres (3) días, de conformidad con el trámite previsto en el inciso segundo del párrafo del artículo 228 del Código General del Proceso.

Por lo anotado, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI,** Valle del Cauca.

RESUELVE:

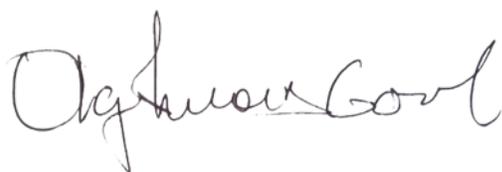
PRIMERO. - INCORPORAR al expediente el escrito presentado por la apoderada del señor ORLANDO ZULUAGA FRANCO, remitido a través del correo electrónico institucional del Juzgado, el pasado 30 de junio de 2020, para que obre y conste.

SEGUNDO. - CORRER TRASLADO a los interesados por el término de tres (3) días del Informe Pericial Estudio Genético de Filiación practicado y enviado por el **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES GRUPO DE GENETICA FORENSE.**

TERCERO. - Teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad generadas por la pandemia del COVID-19, **ENLAZAR** a los estado electrónicos del Juzgado, el Informe Pericial Estudio Genético de Filiación practicado y enviado por el **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES GRUPO DE GENETICA FORENSE.**

NOTIFÍQUESE

Jueza



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica

hoy _____

En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario